MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
DIADQ

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 184-CENACPER-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, EL SEÑOR DAGOBER CARDONA OSPINA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.419.385, EXPEDIDA EN FRESNO, TOLIMA - CEDENTE- LA SEÑORA ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO – IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 22.523.276, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA- CESIONARIA.

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **DAGOBER CARDONA OSPINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA** con Tarjeta Profesional No. **25228-360745 CND** del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENERIA**, residente en la **CR 8 B No. 160 BIS - 02** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ, SAN CRISTOBAL**, teléfono fijo / celular **3212039175**, de profesión **INGENIERO INDUSTRIAL** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **93419385-9,** correo**: dacaros1975@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL**, con Tarjeta Profesional No. **08228-154527 ATL** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **22523276-0,** residente **CALLE 99C NO. 43-150 APTO 102** de la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLÁNTICO** teléfono fijo / celular **3103346186** correo**: hellencaro@hotmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 184-CENACPERSONAL-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** otra **DAGOBER CARDONA OSPINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA,** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 184-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**"

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPERSONAL-2024** es de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.600.000,00),** pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.600.000,00).**

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPERSONAL-2024** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **26 DE DICIEMBRE DE 2024**

4. Que con fecha 23 de enero de 2024, la señora **DAGOBER CARDONA OSPINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 18-46-101021981** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00148883 de fecha 29 de enero de 2024

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPERSONAL-2024** se encuentra respaldado en el CDP No. 6624 de fecha 16 de enero de 2024- CRP No. 9824 de fecha 30 de enero de 2024, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpayanen — MAICOL FERNANDO PAYANENE leon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-30-8:49 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6624 de fecha 2024-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9824	Fecha Registro:	2024-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	50.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	50.600.000,00	Saldo x Obligar:	18.400.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: Cedula de Ciudadania	93419385	Razón Social:	DAGOBER CARDONA OSPINA					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	839800290	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo: Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO			Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL		
CAJA MENOR		**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número: 184	Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 2024-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

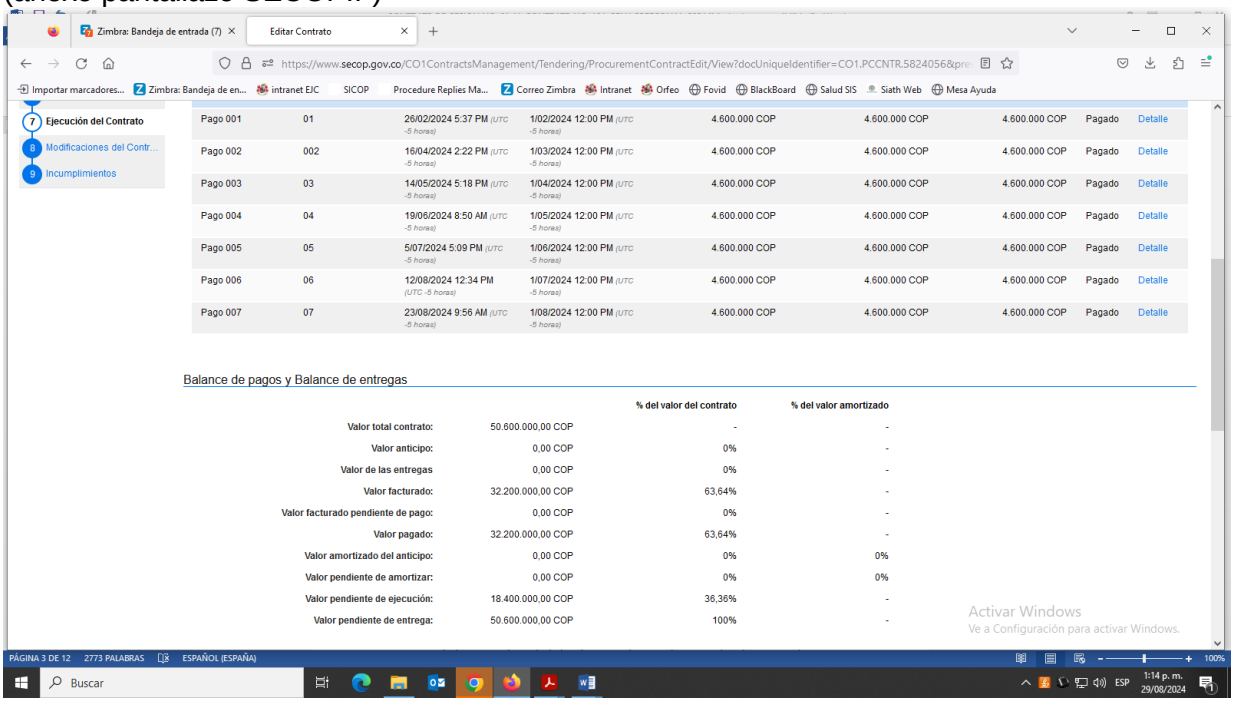
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		50.600.000,00	0,00		
					Total:	50.600.000,00	0,00	50.600.000,00	18.400.000,00

Objeto: DIADQ -PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y DE CONVENIOS DE COLABORACION EN LA DIRECCIÓN DE

PLAN DE PAGOS

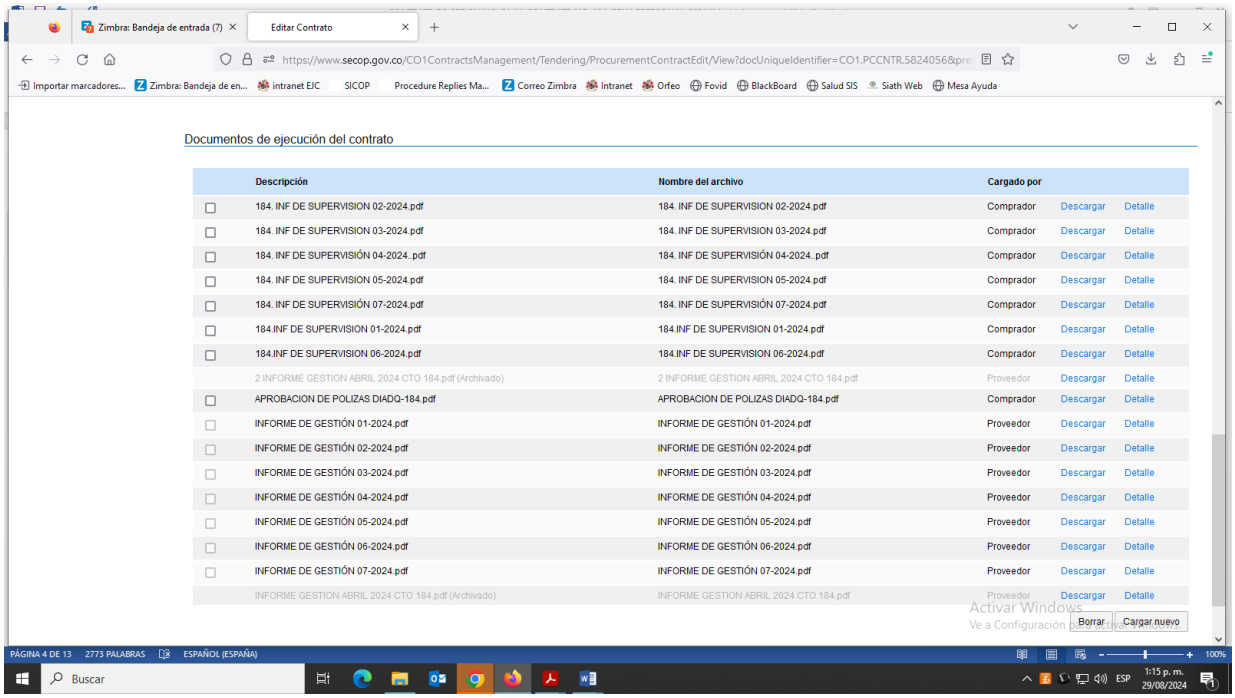
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-25	4.600.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-25	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-25	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-25	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-25	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 184-CENACPER-2024** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($32’200.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar de un valor **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18’400.000,00).** (anexo pantallazo SECOPII-)



Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

7. Que Atendiendo a los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005-006-007 presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 184-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOPII).



8. Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que a través de documento de fecha 30 de julio de 2024 el señor contratista **DAGOBER CARDONA OSPINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA**, solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 184-CENACPERSONAL-2024** a la señora supervisora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** (Anexo radicado).

Bogotá D.C., 30 de julio de 2024

Señora Capitán
DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024
Carrera 46 No. 20 C – 79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 184-CENACPERSONAL-2024

Atentamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES" por valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 50.600.000,00), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 26-12-2024, solicitando su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o juridica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo"*.

Lo anterior, en razón a que me es imposible continuar con la ejecución del contrato por situaciones de índole profesional y personal que me impiden seguir ejecutando las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

DAGOBER CARDONA OSPINA
Contratista contrato 184-CENACPERSONAL-2024
Cedula: No. 93.419.385
Teléfono: 3212039175
e-mail: Dacaros1975@gmail.com

10. Qué **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - DIADQ** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPERSONAL-2024**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante Comando de Personal ; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL**, con Tarjeta Profesional No. **08228-154527 ATL** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **22523276-0,** residente **CALLE 99C NO. 43-150 APTO 102** de la ciudad de **BARRANQUILLA- ATLÁNTICO** teléfono fijo / celular **3103346186** correo**: hellencaro@hotmail.com**, **ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : INGENIERA INDUSTRAL - CATEGORÍA: H**

11. Que de acuerdo a Radicado No. 2024318022001743 de fecha 22 de agosto de 2024 fue emitido autorización cesión por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de **ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL**, con Tarjeta Profesional No. **08228-154527 ATL** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **22523276-0,** residente **CALLE 99C NO. 43-150 APTO 102** de la ciudad de **BARRANQUILLA- ATLÁNTICO** teléfono fijo / celular **3103346186** correo**:** **hellencaro@hotmail.com**, **ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : INGENIERA INDUSTRAL - CATEGORÍA: H**

12. Que mediante Radicado No. 2024432022335173 de fecha 22 de agosto radicado en las CENAC DE PERSONAL el día 28 de agosto de 2024, la señora supervisora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPER-2024, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla,



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432022335013**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ -17.5

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – CENAC PERSONAL
Carrera 46 No. 20B – 99, edificio COPER, 4° piso
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 184-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución No. 00000131 del 13 de enero de 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	184-CENACPERSONAL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26-01-2024
FECHA DE INICIO	30-01-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26-12-2024
CONTRATISTA:	DAGOBER CARDONA OSPINA C.C. No. 93.419.385
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR ASESORIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 6624 del 16-01-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 9824 del 30-01-2024
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 50.600.000,00)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C – 79 Puente Aranda – Antigua casa logística
Bogotá D.C.
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432022335013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

PLAZO INICIAL:	Desde el 30-01-2024 hasta el 26-12-2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 50 No. 18 – 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: Seguros del Estado No de póliza: 18-46-101021981 Fecha de expedición: 26 de enero de 2024 Amparos: desde el 26/01/2024 hasta 26/06/2025 - Cumplimiento del contrato: $ 5.060.000,00 Calidad del servicio: $ 5.060.000,00

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante el Circular No. 2024318022001743 del 22-08-2024 expedido por el Comandante del Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024, con la CESIONARIA, ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO cedula de Ciudadanía No. 22.523.276 expedida en Barranquilla - Atlántico, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000,00).
- Que la Dirección de Adquisiciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
- Que realizada la verificación de la hoja de vida de ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO cedula de Ciudadanía No. 22.523.276 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024.

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que el contratista DAGOBER CARDONA OSPINA cedula de Ciudadanía No. 93.419.385, contratista CEDENTE, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 30-01-2024 hasta 31-08-2024.

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C – 79 Puente Aranda – Antigua casa logística
Bogotá - Cundinamarca
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432022335013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 50.600.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 9824		$ 32.200.000,00
3	Valor a ceder		$ 18.400.000,00
	VALORES TOTALES	$ 50.600.000,00	$ 50.600.000,00

5. Que mediante comunicación escrita del día 30-07-2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por situaciones de índole profesional y personal que le impiden seguir ejecutando las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión**, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 184-CENACPERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos de la CESIONARIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C – 79 Puente Aranda – Antigua casa logística
Bogotá - Cundinamarca
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

13. Que con fecha 29 de agosto de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPER-2024.**

14. Que con fecha 30 de agosto de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **184-CENACPER-2024.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

15. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la de **ELENA CARLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (Perfil-Categoría) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 184-CENACPERSONAL-2024.**

16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 50'600.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 9824		$**32'200.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**18'400.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 50'600.000,00**	**$ 50'600.000,00**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 6624 de fecha 16 de enero de 2024**. Rubro:** A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF**

19. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 184-CENACPER-2024**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, el señor **DAGOBER CARDONA OSPINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA, CEDE** a favor del **CESIONARIO- ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 184-CENACPER-2024**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal **hasta el veintiséis (26) de Diciembre de 2024**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18’400.000,00),** cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE CUATRO (04) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.600.000,00).

NOTA NO. 1: CDP NO. 9824 DE FECHA 16 DE ENERO DE - Rubro: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **18055234775** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 184-CENACPER-2024,** en especial a las que se

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **184-CENACPER-2024**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, constitución de póliza por parte del contratista y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

DAGOBER CARDONA OSPINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.419.385**, expedida en **FRESNO, TOLIMA.**

EL CESIONARIO,

ELENA CAROLINA OROZCO CASTELLANO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **22.523.276**, expedida en Barraquilla

SUPERVISOR,

CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co